

28549

SEMEX Cía. Ltda.

Quito, 8 de mayo del 2012

Sr.  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente.-

Quito 8/5/12  
C/P

ESCUANER

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente se servirá encontrar la tercera copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la compañía GENETICA CANADIENSE ECUASEMEX CIA. LTDA., que otorgan los señores cónyuges Andrés Herrera Hurtado y María Claudia Márquez Ortiz, a favor del Sr. Carlos Ignacio Herrera Umaña, otorgada el 23 de septiembre del 2011, ante el Dr. Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad, del cantón Mejía el 20 de diciembre del 2011.

Las Cesiones que se dio en este acto es:

Andrés Herrera Hurtado, de nacionalidad Colombiana, cedió la totalidad de sus participaciones esto es 5004, a favor del señor Carlos Ignacio Herrera Umaña, quien es de nacionalidad Colombiana.

Particular que pongo a su conocimiento, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



Sr. Fernando Varea Serrano  
GERENTE GENERAL  
ECUASEMEX CIA. LTDA.



- Ingresado cesión de participaciones  
21/05/2012





Dr. Remigio Poveda Vargas

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

SEÑOR CARLOS HERRERA UMAÑA

A FAVOR

SEÑOR CARLOS IGNACIO HERRERA UMAÑA

CUANTIA: \$ 5.004

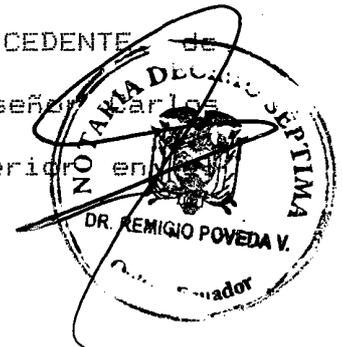
GSA.S.S.

DI 3 COPIAS



Notaria 17

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, VIERNES VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, ante mí, doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen el señor Carlos Herrera Umaña en su calidad de mandatario de los señores cónyuges Andrés Herrera Hurtado y María Claudia Márquez Ortiz, conforme aparece del poder que se agrega como habilitante, a quien en lo sucesivo en el presente contrato se le denominará como EL CEDENTE de estado civil casado; y, por otra parte, el señor Carlos Ignacio Herrera Umaña, a quien en lo posterior en



Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.

presente contrato se le conocerá como EL CESIONARIO, de estado civil soltero. Los comparecientes son colombianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá y ocasionalmente en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse; para esta clase de actos y contratos, hábiles, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme presentado la cédula de ciudadanía; y, dice que ha convenido en elevar a escritura pública el contrato cuya minuta me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte el señor Carlos Herrera Umaña en su calidad de mandatario de los señores cónyuges Andrés Herrera Hurtado y María Claudia Márquez Ortiz, conforme aparece del poder que se agrega como habilitante, a quien en lo sucesivo en el presente contrato se le denominará como EL CEDENTE, de estado civil casado; y, por otra parte, el señor Carlos Ignacio Herrera Umaña, a quien en lo posterior en el presente contrato se le conocerá como EL CESIONARIO, de estado civil soltero. Los comparecientes son colombianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Bogotá y ocasionalmente en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES - A).- Mediante escritura pública de cinco de marzo del año dos mil uno, celebrada ante el Dr. Roberto Salgado Salgado,



Dr. Remigio Poyeda Vargas

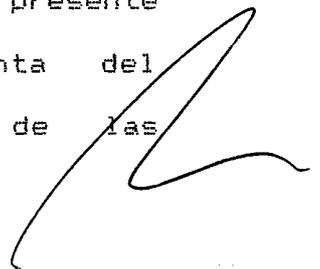
Notario Tercero del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez y ocho de abril del año dos mil uno, se constituyó la compañía ..GENETICA CANADIENSE ECUASEMEX CIA. LTDA..., con un capital social de un mil dólares. B).- Mediante escritura pública celebrada ante el Dr. Ramiro Dávila S., Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, el veinte de marzo del año dos mil dos, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el señor Julio Omar Ramirez Vela cedió la totalidad de sus participaciones en el número de cien a favor del señor Carlos Herrera Umaña. C).- Mediante escritura pública de doce de junio del año dos mil tres, otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, Dr. Ramiro Dávila S., e inscrita en el Registro mercantil del cantón Mejía el siete de octubre del año dos mil tres, se aumentó el capital social de la compañía GENETICA CANADIENSE ECUASEMEX CIA. LTDA., a Cincuenta y cinco mil seiscientos dólares, se reformó los estatutos e ingresó como socio vía aumento de capital el señor Ricardo Santos Vasco quien es propietario de diez y seis mil seiscientos ochenta participaciones de un dólar cada una dando un valor de diez y seis mil seiscientos ochenta dólares. D) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía GENETICA CANADIENSE ECUASEMEX CIA. LTDA., reunida el día 22 de septiembre del 2.011 a las 08h00, resolvió por unanimidad autorizar a los señores cónyuges Andrés Herrera Hurtado y María Claudia Márquez Ortiz a través de su mandatario el señor Carlos Herrera Umaña a ceder y



Notaria 17

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.

transferir la totalidad de sus participaciones en el número de 5004 que tienen en el capital de la compañía GENETICA CANADIENSE ECUASEMEX CIA. LTDA., hecho este que se desprende del acta de Junta General Extraordinaria y Universal, la cual se adjunta como documento habilitante de esta escritura. TERCERA: CESION.- Con tales antecedentes, los señores cónyuges Andrés Herrera Hurtado y María Claudia Márquez Ortiz a través de su mandatario el señor Carlos Herrera Umaña, ceden y traspasan la totalidad de su capital que mantienen en la compañía GENETICA CANADIENSE ECUASEMEX CIA. LTDA., esto es, las cinco mil cuatro participaciones sociales de un dólar cada una, a favor del señor Carlos Ignacio Herrera Umaña. El cesionario acepta para sí la transferencia por convenir a sus intereses. CUARTA: PRECIO.- El precio que paga el cesionario a los cedentes por las participaciones de la presente cesión, es por el valor nominal de las mismas, es decir la cantidad de cinco mil cuatro dólares de los estados unidos, pagando al contado al momento de suscribir este contrato, valor que los cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, por lo que no tienen que formular reclamo alguno en lo posterior, declaración esta que la hacen a través de su mandatario el señor Carlos Herrera Umaña. QUINTA: Los Contratantes aceptan el total contenido de las declaraciones y estipulaciones que anteceden, en todas sus partes. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la presente cesión de participaciones correrán de cuenta del Cesionario. SEPTIMA: Por la transferencia de las





## Dr. Remigio Poveda Vargas

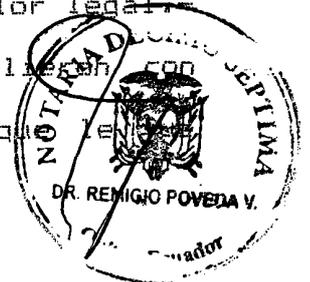
participaciones, el capital social de la Compañía GENETICA CANADIENSE ECUASEMEX CIA. LTDA., queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PART.	PORCENTAJE
Carlos Herrera U.	28.356 ✓	28.356	28.356	51%
Ricardo Santos V.	16.680 ✓	16.680	16.680	30%
Carlos I. Herrera U.	5.004 ✓	5.004	5.004	9%
Fernando Varela S.	5.560 ✓	5.560	5.560	10%
TOTAL:	55.600	55.600	55.600	100%



### Notaria 17

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos. - HASTA AQUI LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes: firmada por el Abogado José Luis Cisneros Buendía, con matrícula profesional número ocho mil novecientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron y se cumplieron con todos los preceptos legales del caso y leída en



Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.

íntegramente. por mi el Notario. a los señores comparecientes. estos se ratifican en todas y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta notaría. de todo lo cual doy fe.-

  
CARLOS HERRERA UMAÑA CC 17.135.250 ✓

  
CARLOS IGNACIO HERRERA UMAÑA CC 80192967 ✓

  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSULADO GENERAL EN BOGOTÁ



Ministerio  
de Relaciones Exteriores,  
Comercio e Integración

**LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN BOGOTÁ D.C.**

**TOMO NÚMERO: UNO**  
**PODER NÚMERO: 013/2011**

**PAGINA NÚMERO: TRECE**

**Acta de Poder Especial N° 13, otorgado por los señores ANDRÉS HERRERA HURTADO y MARÍA CLAUDIA MÁRQUEZ ORTIZ, a favor del señor CARLOS HERRERA UMAÑA**

En la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a los siete días del mes de abril del año dos mil once, comparecieron el señor: ANDRÉS HERRERA HURTADO y la señora MARÍA CLAUDIA MÁRQUEZ ORTIZ, de nacionalidad colombiana, de estado civil casados, identificados con pasaporte número 80424076, y cedula de ciudadanía numero 39691502, respectivamente, mayores de edad, con domicilio en Bogotá, Colombia, legalmente capaces, quienes, libre, voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, manifestaron su voluntad de conferir un Poder Especial, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del señor CARLOS HERRERA UMAÑA, de nacionalidad colombiana, identificado con cédula de ciudadanía numero 17135250, a fin de que por este mandato el apoderado, a su nombre y representación proceda al tenor de las siguientes clausulas.-----

**PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparecen a la celebración del presente instrumento el señor Andrés Herrera Hurtado y su cónyuge la señora María Claudia Márquez Ortiz, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad colombiana, domiciliados en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, legalmente capaces para contratar y obligarse.-----

**SEGUNDA: PODER ESPECIAL:** Los comparecientes por sus propios derechos en forma libre y voluntaria, confieren poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor Carlos Herrera Umaña, para que a su nombre y en representación realice los siguientes actos: a) Para que ceda y transfiera las participaciones que tenemos en la compañía GENETICA CANADIENSE ECUASEMEX CIA. Ltda., para lo cual se le autoriza suscribir la respectiva matriz de la escritura de Cesión de Participaciones, las mencionadas participaciones son en el número de Cinco mil Cuatro (5004), cesión que se la realizará a favor del señor Carlos Ignacio Herrera Umaña; b) Para que comparezca a nuestro nombre y representación a la Junta General de Socios de la compañía Ecuasemex C. Ltda., y exprese nuestra voluntad de vender la totalidad de nuestras participaciones a favor del señor Carlos Ignacio Herrera Umaña c).- Para que reciba el valor del precio por concepto de la transferencia de las participaciones que se cederán a favor del señor Carlos Ignacio Herrera Umaña, así como otorgar recibos y finiquitos. d) Para que autorice al comprador de nuestras participaciones a fin de que procedan a inscribir la escritura de Cesión de Participaciones en el Registro Mercantil respectivo.-----

**TERCERA.-** El mandatario queda investido de todas las facultades del artículo 44 del Código de Procedimiento Civil.-----



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN BOGOTÁ D.C.

TOMO NÚMERO: UNO  
PODER NÚMERO: 013/2011

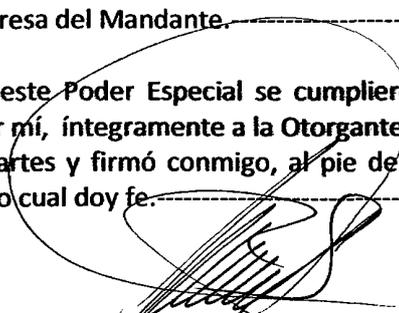
PAGINA NÚMERO: TRECE

CUARTA.- El mandatario queda prohibido de sustituir el presente mandato, el mismo que permanecerá vigente hasta que se cumpla con el objeto mismo y que es la Cesión de nuestras participaciones, indicando que quedará revocado desde el momento en que la escritura de Cesión de Participaciones se encuentre inscrita en el Registro Mercantil.--

En forma expresa nos ratificamos en el total contenido de este instrumento por así convenir a nuestros intereses.-----

Hasta aquí la voluntad expresa del Mandante.-----

Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la Otorgante, se ratificó en su contenido, lo aprobó en todas sus partes y firmó conmigo, al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-----

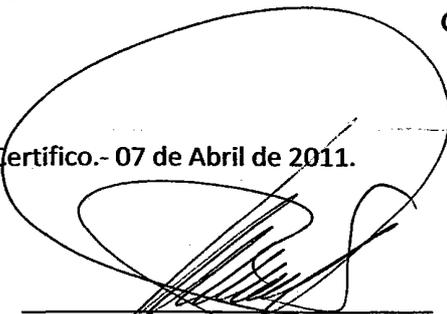
  
Carlos Ricardo Solórzano Mantilla  
Ministro, Cónsul General del Ecuador en Bogotá

Otorgantes:

  
Andrés Herrera Hurtado  
CC.- 8042076

  
María Claudia Márquez Ortiz,  
CC.- 39691502

Es fiel copia del original. Certifico.- 07 de Abril de 2011.

  
Carlos Ricardo Solórzano Mantilla  
Ministro, Cónsul General del Ecuador en Bogotá

Arancel: II-6-2  
Valor: US\$ 80,00





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 16-DIC-1945

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81

ESTATURA

A+

G.S. RH

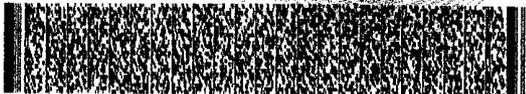
M

SEXO

24-ENE-1967 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL  
ALMAREATRIZ RENDIFO LOPEZ



A-1500102-47152224-N-0017135250-20081116

0011506319M 02 214231570

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
17.135.290

NUMERO

HERRERA UMANA

APELLIDOS

CARLOS

NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 10-ABR-1985

BOGOTA D.C.  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.84

ESTATURA

A+

G.S. RH

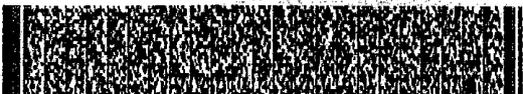
M

SEXO

16-ABR-2003 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL  
ALMAREATRIZ RENDIFO LOPEZ



P-1500112-42117242-M-0080192967-20030911

0432703254B 01 148883053

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
80.192.967

NUMERO

HERRERA UMANA

APELLIDOS

CARLOS IGNACIO

NOMBRES

FIRMA




ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA GENETICA CANADIENSE ECUASEMEX C.LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los veinte y dos días del mes de septiembre del año dos mil once, a las 08h00, en la Av. República del Salvador No.36-84 y Av. Naciones Unidas, Edificio Quilate, piso 11, oficina No.111, de esta ciudad de Quito; reunido la totalidad del capital social de la compañía GENETICA CANADIENSE ECUASEMEX C.LTDA., asisten los señores socios: Carlos Herrera Umaña, propietario de veinte y ocho mil trescientas cincuenta y seis participaciones de un dólar cada una (28.356); el señor Andrés Herrera Hurtado debidamente representado por su mandatario el señor Carlos Herrera Umaña, como se desprende de la copia del respectivo poder, quien es propietario de cinco mil cuatro participaciones de un dólar cada una (5.004); el señor Ricardo Santos Vasco, propietario de diez y seis mil seiscientos ochenta participaciones de un dólar cada una (16.680); el señor Fernando Varea Serrano, propietario de cinco mil quinientas sesenta participaciones de un dólar cada una (5.560); y, en calidad de invitado asiste el señor Carlos Ignacio Herrera Umaña, conforme consta de la lista de asistentes elaborada para el efecto, por unanimidad y según lo dispuesto en el artículo Décimo Cuarto de los estatutos sociales de la compañía en concordancia con el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, a fin de tratar el siguiente punto del orden del día; esto es:

1.- Autorizar al señor Andrés Herrera Hurtado, representado por el señor Carlos Herrera Umaña a fin de que ceda la totalidad de las participaciones sociales que mantiene en la compañía, esto es en el número de cinco mil cuatro por un valor de un dólar cada una, a favor del señor Carlos Ignacio Herrera Umaña.

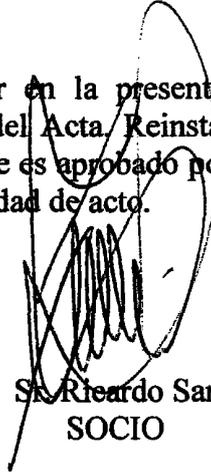
Preside la sesión el señor Carlos Herrera Umaña, Presidente de la compañía y actúa como secretario el señor Fernando Varea Serrano, Gerente General de la compañía.

El Sr. Carlos Herrera Umaña, en su calidad de Presidente de la sesión, pone a consideración de la Junta el único punto del orden del día, esto es, autorizar al señor Andrés Herrera Hurtado, a través de su mandatario, a fin de que ceda las cinco mil cuatro participaciones sociales que mantiene en la compañía a favor del señor Carlos Ignacio Herrera Umaña, hecho este que es aceptado y aprobado por unanimidad del capital social.

Por concluido los asuntos que se convino tratar en la presente Junta General, se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al texto del Acta, el mismo que es aprobado por todos los asistentes quienes para constancia firman en unidad de acto.



Sr. Carlos Herrera U.  
PRESIDENTE DE LA JUNTA  
SOCIO Y APODERADO



Sr. Ricardo Santos V.  
SOCIO



Sr. Fernando Varea S  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GERENTE GENERAL  
SOCIO



ZON.- Se otorgó ante mi, la presente ESCRITURA DE  
CESION DE PARTICIPACIONES en fe de ello confiero esta  
Tercera COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la  
ciudad de Quito hoy día veintinueve de septiembre del  
dos mil once - -



*[Handwritten signature]*  
DR. RENIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO  
[Illegible text]

*Dr. Roberto Salgado Salgado*

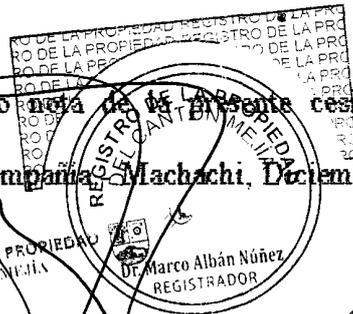


RAZON: Tomé nota al margen de la escritura  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA GENETICA CANADIENSE  
ECUASEMEX CIA. LTDA., celebrada el cinco de marzo del dos mil  
uno, ante el suscrito Notario, de la CESION DE CESION DE  
PARTICIPACIONES, otorgada por: CARLOS HERRERA UMAÑA,  
a favor de: CARLOS IGNACIO HERRERA UMAÑA, en los  
terminos constantes de la copia que antecede.- Quito, cinco de octubre  
del dos mil once.-



**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: Siento por tal que en esta fecha se tomó nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la Constitución de la Compañía Machachi, Diciembre 20 del 2011.-  
.- Certifico.- El Registrador.-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON MEJIA

Dr. Marco Albán  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

**NOTARIA TERCERA**